

TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION

amanda gutierrez de gutierrez <amandagutierrez3315@gmail.com>

Mié 14/09/2022 14:08

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Valle Del Cauca - El Cerrito
<j02pmelcerrito@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: monsalvegaleano@gmail.com <monsalvegaleano@gmail.com>

RAD:2019-00595-00

REF:PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA DE LA CAUSANTE AURA MARIA CANIZALES (Q,E,P,D,)

Quien se identificaba con la C.C. No. 29.473.403

Obsecuentemente.

Dra. AMANDA GUTIERREZ DE GUTIERREZ.

Favor confirmar recibido. Gracias



Dra. Amanda Gutiérrez de Gutiérrez
Palmira Valle calle 25 No. 33-15
Tel. 2869935 y Cel. 313-7503969
E-mail amandagutierrez3315@gmail.com

SEÑOR
JUEZ SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
EL CERRITO VALLE DEL CAUCA
E. S. D

REF: PROCESO DE SUCESION INTESADA DE LA CAUSANTE
AURA MARIA CANIZALES (Q.E.P.D.) Quien se identificaba con la
C.C. No. 29.473.403

D/TE: NELLY CANIZALEZ

RAD: 7624840890022019000-595-00

AMANDA GUTIERREZ DE GUTIERREZ, mayor y vecina de la ciudad de Palmira Valle con domicilio y residencia en la ciudad de Palmira valle en la calle 25 No. 33-15 Barrio Nuevo, Tel. 2869935, Cel. 313-7503969 correo electrónico amandagutierrez3315@gmail.com abogada titulada y en ejercicio de la profesión identificada con la C.C. No. 31.259.554 expedida en Cali Valle, y portadora de la T.P. No. 21799 del C.S. de la Judicatura, actuando como PARTIDORA en el proceso de la referencia ,nombrada por el honorable despacho mediante auto interlocutorio de fecha 29 DE AGOSTO DE 2022 notificada el día 06 DE SEPTIEMBRE DE 2022 procedo ante su señoría a PRESENTAR el TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION el que para su mayor claridad y comprensión ,estimo dividirlo en los capítulos siguientes:

Consideraciones generales, acervo hereditario, liquidación, distribución,(hijuelas) y conclusiones .

CONSIDERACIONES GENERALES

PRIMERO: La señora que en vida se llamó AURA MARIA CANIZALEZ (q.e.p.d) , quien se identificaba con la C.C. No. 29.473.403 falleció en el Municipio de El Cerrito Valle el día 05 DE MAYO DE 1996 a la edad de 68 años siendo su estado civil de soltera y registrada su partida de defunción en la parroquia de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro del Municipio de El Cerrito Valle en el libro 0001, folio 0082 y número 00003 del libro de registro civil de defunciones de la diócesis de la ciudad de Palmira Valle del Cauca.

SEGUNDO: La nombrada señora AURA MARIA CANIZALEZ, de nacionalidad Colombiana y estado civil soltera fue madre de seis (6) hijos a saber: NELLY CANIZALEZ , nacida el día 26 DE ENERO DE 1955 en el Municipio de El Cerrito Valle , registrado su nacimiento el día 01 DE FEBRERO DE 1955 en la Notaria Única de El Cerrito Valle del Cauca al tomo 08 ,folio 589,del libro de registro civil de nacimientos, identificada con

la C.C. No.66.650.889 expedida en El Cerrito Valle- **CONSUELO SEPULVEDA CANIZALEZ** nacida el día 13 DE JULIO DE 1951 en el Municipio de El Cerrito Valle ,registrado su nacimiento el día 16 de julio de 1951 en la Notaria Única de El Municipio de El Cerrito Valle al tomo 06, folio 422, del libro de registro civil de nacimientos, identificada con la C.C. No.29.476.236 expedida en El Cerrito Valle - **MARLENI CANIZALEZ** nacida el 13 DE JUNIO DE 1949 en el Municipio de El Cerrito Valle, registrado su nacimiento el día 05 DE JULIO DE 1949 en la Notaria Única de el Cerrito Valle al tomo 05, folio 417 del libro de registro civil de nacimientos, identificada con la C.C. No.29.176.546 expedida en El Cerrito Valle -**MARIA TERESA CANIZALEZ** nacida el día 20 DE JUNIO DE 1945 en el Municipio de El Cerrito Valle, bautizada en la Parroquia de San Antonio de Padua del Municipio de Florida Valle el día 31 DE AGOSTO DE 1947 registrada su partida de bautismo en el libro 0022, folio 0453 y número 01600 en la diócesis de la ciudad de Palmira Valle del Cauca ,identificada con la C.C. No.31.134.250- expedida en El Cerrito Valle -**MARIA CRISTINA CANIZALEZ** nacida el día 04 DE DICIEMBRE DE 1961 en el Municipio de El Cerrito Valle registrado su nacimiento el día 12 DE DICIEMBRE DE 1961 en la Notaria Única del Municipio de El Cerrito Valle al tomo 14 ,folio 492,dedl libro de registro civil de nacimientos identificada con la C.C. No.43.047.469 expedida en Medellín Antioquia y **SIGIFREDO SEPULVEDA CANIZALES** nacido el 27 DE ENERO DE 1953 en la ciudad de Palmira Valle , registrado su nacimiento el día 02 DE ABRIL DE 2007 en la Notaria Segunda del Circulo de Palmira Valle al indicativo serial No. 40937295 del libro de registro civil de nacimientos, identificado con la C.C. No. 6.287.925 expedida en el Cerrito Valle.

TERCERO: Correspondió por reparto a su honorable despacho el proceso de SUCESION INTESTADA DE LA CAUSANTE AURA MARIA CANIZALEZ y el despacho mediante auto interlocutorio No.891 de fecha 16 DE DICIEMBRE DE 2019 declaro abierto y radicado el proceso, de sucesión intestada de la nombrada causante y reconoció como heredera en su calidad de hija quien acepta la herencia con beneficio de inventario la señora NELLY CANIZALEZ y ordeno el emplazamiento conforme al artículo 490 del C.G.P. y ordeno la notificación de los señores TERESA CANIZALEZ, MARLENI CANIZALEZ, CRISTINA CANIZALEZ, CONZUELO SEPULVEDA CANIZALEZ Y SIGIFREDO SEPULVEDA CANIZALEZ conforme lo ordenado por los articulo 292 y 293 del C.G.P. y ordeno oficiar a la DIAN. Mediante auto interlocutorio No. 60 de fecha 27 DE ENERO DE 2021 admitió la reforma de la demanda por parte del profesional Dr. JUAN BAUTISTA MONSALVE GALEANO . Mediante auto interlocutorio de fecha 09 DE NOVIEMBRE DE 2021 el honorable despacho realizo al proceso control de legalidad conforme al Artículo 132 del C.G.P. y decreto la ilegalidad de todo lo actuado a partir del auto que ordeno la apertura de la sucesión de fecha 16 DE DICIEMBRE DE 2019 y procedió a inadmitir el libelo concedió un término de cinco (5) días para que esta fuera subsanada en aras de garantizar el debido proceso a los HEREDEROS DETERMINADO E INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE AURA **MARIA CANIZALEZ** subsanada la demanda el despacho mediante auto interlocutorio de fecha 15 DE DICIEMBRE DE 2021 declaro abierto y

radicado en el despacho el juicio de sucesión simple e intestada de la causante AURA CANIZALEZ emplazo a todas las personas e indeterminadas que se consideren con derecho a intervenir en este proceso conforme al artículo 108 del C.G.P. se ordenó oficiar a la DIAN y reconoció personería al profesional Dr. JUAN FRANCISCO . Se envió el oficio número 033 de fecha ENERO 19 DE 2022 a la DIAN el que fue contestado por dicha entidad el 17 DE FEBRERO DE 2022 donde se solicitó el número de identificación de la causante de los inventarios y avalúos , por auto interlocutorio No. 60 de fecha 27 DE ENERO DE 2021 admitió la reforma de la demanda de conformidad con el artículo 93 del C.G.P. Posteriormente y una vez realizada en audiencia la diligencia de INVENTARIO Y AVALUOS programada para el día Miércoles 17 de agosto de 2022 la hora de las 9:30AM, esta se llevó a cabo y en la misma se presentó la diligencia de INVENTARIO Y AVALUOS presentada por el profesional JUAN BAUTISTA MONSAVE GALEANO quien con antelación había acreditado ante el honorable despacho los poderes para ser representadas de NELLY CANIZALES Y MARIA CRISTINA CANIZALES y en cuanto a los herederos SIGIFREDO SEPULVEDA CANIZALEZ -CONSUELO SEPULVEDA CANIZALES-MARLENI CANIZALES Y MARIA TERESA CANIZALES en escrito dirigido al d despacho se notificaron de la apertura del proceso y refirieron concederle poder o mandato para que los represente .En la audiencia virtual de presentación de INVETARIO Y AVALUOS se aprobaron los mismos y finalmente mediante providencia de fecha 29 DE AGOSTO DE 2022 se me notifico la designación como PARTIDORA para lo cual se remitió a mi correo el expediente digital y se me hizo saber que tenía diez días a partir de la notificación es decir a partir del 06 DE SEPTIEMBRE para presentar el trabajo de partición y adjudicación .

ACERVO HEREDITARIO

De acuerdo a los inventarios y el avalúo del bien dejado por la causante el monto del activo bruto es la suma de TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M./cte (\$ 32.740.000,00 M./cte) suma esta que corresponde al activo bruto.

TOTAL ACTIVO BRUTO- -----\$32.740.000,00 M./cte.
PASIVO-----\$ -0-

En consecuencia el bien que conforma el activo bruto es el siguiente:

ACTIVO:

PARTIDA UNICA :

DESCRIPCION: Lote de terreno ubicado en el Municipio de El Cerrito Valle en la calle 10 número 14-30 del Barrio San Rafael, el cual se detalla con el número 1 en el plano respectivo alinderado así: **ORIENTE:** en una extensión de catorce metros con ochenta y cuatro centímetros (14.84metros) con predio Numero dos (2) que se adjudica a MERCEDES CANIZALES . **OCCIDENTE:** en extensión de quince metros (15:00metros) con predio que

es o fue de MARIELA MARIA AUXILIADORA VELEZ DE VELEZ NORTE: En una extensión de trece metros con ochenta y cuatro centímetros (13.84 metros) con predio de GILBERTO JESUS MEJIA , SUR: En extensión de trece metros con ochenta y cuatro centímetros (13.84 metros) localizado en la calle 10 No. 14-30 Barrio San Rafael de El Cerrito Valle. TITULO DE PROPIEDAD : Escritura número 250 de MAYO 10 DE 1994 de la Notaria Única de El Cerrito Valle, matricula inmobiliaria número 373-55147 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga Valle del Cauca, código catastral antiguo 76248010000500043000 avalúo catastral \$32.740.000,00M./cte

TOTAL ACTIVO BRUTO: -----\$32.740.000,00M./cte

PASIVO: -0-

ACTIVO:

De conformidad con el bien inventariado y el avalúo del mismo y no denunciadas deudas dejadas por la de cujus y aprobados por el honorable despacho el 100% del bien inmueble que conforma la masa herencial para efectos sucesorales es la suma de TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M./cte (\$ 32.740.000,00M./ cte) de acuerdo al valor que tuvo en cuenta el despacho en la diligencia de inventarios y avalúos realizada el día 17 DE AGOSTO DE 2022 a la hora de las 9:30A.M. y que fue aprobada por el despacho de acuerdo al avalúo que le dio al inmueble el profesional Dr. JUAN BAUTISTA MONSALVE GALEANO en un 100%

BIENES PROPIOS : -----\$ -0-

BIENES SOCIALES :-----\$ -0-

ACTIVO BRUTO -----\$ 32.740.000,00M./cte

MENOS PASIVO -----\$ -0-

TOTAL ACTIVO BRUTO -----\$ 32.740.000,00M./cte

LIQUIDACION

No hay lugar a liquidación de sociedad conyugal, ni sociedad patrimonial por cuanto el apoderado de la parte demandante Dr. JUAN BAUTISTA MONSALVE GALEANO manifestó en su libelo que la causante era soltera no habiendo lugar de acuerdo a lo expresado anteriormente a liquidación de sociedad conyugal o en su defecto sociedad patrimonial a liquidar entonces se procederá a liquidar la herencia de la causante la que se dividirá por partes iguales entre los seis (6) herederos legalmente determinados por el honorable despacho representados a través de apoderado judicial procediendo entonces a liquidar la herencia .

A-LIQUIDACION DE LA HERENCIA DE LA CAUSANTE AURA MARIA CANIZALES Quien se identificaba con la C.C. No. 29.473.403 .

ASIGNATARIOS :

CONSUELO SEPULVEDA CANIZALES identificada con la C.C. No. 29.476.236 . expedida en El Cerrito Valle .
POR SU LEGITIMA-----\$ 5.456.666,67M./cte.

NELLY CANIZALES identificada con la C.C. No.66.650.889 expedida en El Cerrito Valle.
POR SU LEGITIMA-----\$5.456.666,67M./cte

MARLENI CANIZALES identificada con la C.C. No.29.476.546 expedida en El , Cerrito valle.
POR SU LEGITIMA-----\$5.456.666,67M./cte

MARIA TERESA CANIZALES identificada con la C.C. No.31.134.450 expedida en El Cerrito Valle.
POR SU LEGITIMA-----\$5.456.666,67M./cte

MARIA CRISTINA CANIZALES identificada con la C.C. No.43.047.469 expedida en Medellín Antioquia .
POR SU LEGITIMA-----\$5.456.666,66M./cte

SIGIFREDO SEPULVEDA CANIZALEZ identificado con la C.C. No.6.287.925 expedida en El Cerrito Valle.
POR SU LEGITIMA-----\$5.456.666,66M./cte

ADJUDICACIONES

B-ADJUDICACION DE LA CAUSANTE AURA MARIA CANIZALES QUIEN SE IDENTIFICABA CON LA C.C. No.29.473.403 .

ASIGNATARIOS:

PRIMER ASIGNATARIA

CONSUELO SEPULVEDA CANIZALES identificada con la C.C. No. 29.476.236 . expedida en El Cerrito Valle .
POR SU LEGITIMA-----\$ 5.456.666,67M./cte.

Por su derecho de herencia

Ha de haber

Se integra y paga así: Por su herencia .

Se le adjudica el 16.67 del 100% lo que equivale a **\$5.456.666,67M./cte.** en el inmueble lote de terreno urbano ubicado en el Municipio de El Cerrito Valle del Cauca en la calle 10 No. 14-30 barrio San Rafael con numero catastral 01000000005000430000000000 cuyas características se encuentran determinadas en el **ACTIVO UNICO** del activo registrado al número de folio de matrícula inmobiliaria de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga Valle del Cauca al No. 373-55147 tal como aparece en la anotación No. 001 del certificado de tradición .**AVALUO DEL INMUEBLE AÑO 2022 EN UN 100% \$32.740.000,00M./cte.**

Valor hijuela adjudicada-----\$5.456.666,67M./cte.

PASIVO: -0-

SEGUNDA ASIGNATARIA:

NELLY CANIZALES identificada con la C.C. No.66.650.889 expedida en El Cerrito Valle.

POR SU LEGITIMA-----\$5.456.666,67M./cte

Por su derecho de herencia

Ha de haber

Se integra y paga así: Por su herencia.

Se le adjudica el 16.67 del 100% lo que equivale a \$5.456.666,67M./cte. en el inmueble lote de terreno urbano ubicado en el Municipio de El Cerrito Valle del Cauca en la calle 10 No. 14-30 barrio San Rafael con numero catastral 01000000005000430000000000 cuyas características se encuentran determinadas en el **ACTIVO UNICO** del activo registrado al número de folio de matrícula inmobiliaria de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga Valle del Cauca al No. 373-55147 tal como aparece en la anotación No. 001 del certificado de tradición .AVALUO DEL INMUEBLE AÑO 2022 EN UN 100% \$32.740.000,00M./cte.

Valor hijuela adjudicada-----\$5.456.666,67M./cte.

PASIVO: -0-

TERCERA ASIGNATARIA:

MARLENI CANIZALES identificada con la C.C. No.29.476.546 expedida en El, Cerrito valle.

POR SU LEGITIMA-----\$5.456.666,67M./cte

Por su derecho de herencia

Ha de haber

Se integra y paga así: Por su herencia.

Se le adjudica el 16.67 del 100% lo que equivale a \$5.456.666,67M./cte. en el inmueble lote de terreno urbano ubicado en el Municipio de El Cerrito Valle del Cauca en la calle 10 No. 14-30 barrio San Rafael con numero catastral 01000000005000430000000000 cuyas características se encuentran determinadas en el **ACTIVO UNICO** del activo registrado al número de folio de matrícula inmobiliaria de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga Valle del Cauca al No. 373-55147 tal como aparece en la anotación No. 001 del certificado de tradición .AVALUO DEL INMUEBLE AÑO 2022 EN UN 100% \$32.740.000,00M./cte.

Valor hijuela adjudicada-----\$5.456.666,67M./cte.

PASIVO: -0-

CUARTA ASIGNATARIA

MARIA TERESA CANIZALES identificada con la C.C. No.31.134.450 expedida en El Cerrito Valle.

POR SU LEGITIMA-----\$5.456.666,67M./cte

Ha de haber

Se integra y paga así: Por su herencia.

Se le adjudica el 16.67 del 100% lo que equivale a \$5.456.666,67M./cte. en el inmueble lote de terreno urbano ubicado en el Municipio de El Cerrito Valle del Cauca en la calle 10 No. 14-30 barrio San Rafael con numero catastral 01000000005000430000000000 cuyas características se encuentran determinadas en el **ACTIVO UNICO** del activo registrado al número de folio de matrícula inmobiliaria de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga Valle del Cauca al No. 373-55147 tal como aparece en la anotación No. 001 del certificado de tradición .AVALUO DEL INMUEBLE AÑO 2022 EN UN 100% \$32.740.000,00M./cte.

Valor hijuela adjudicada-----\$5.456.666,67M./cte.

PASIVO: -0-

QUINTA ASIGNATARIA

MARIA CRISTINA CANIZALES identificada con la C.C. No.43.047.469 expedida en Medellín Antioquia .

POR SU LEGITIMA-----\$5.456.666,66M./cte

Por su derecho de herencia

Ha de haber

Se integra y paga así: Por su herencia.

Se le adjudica el 16.66 del 100% lo que equivale a \$5.456.666,66M./cte. en el inmueble lote de terreno urbano ubicado en el Municipio de El Cerrito Valle del Cauca en la calle 10 No. 14-30 barrio San Rafael con numero catastral 01000000005000430000000000 cuyas características se encuentran determinadas en el **ACTIVO UNICO** del activo registrado al número de folio de matrícula inmobiliaria de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga Valle del Cauca al No. 373-55147 tal como aparece en la anotación No. 001 del certificado de tradición .AVALUO DEL INMUEBLE AÑO 2022 EN UN 100% \$32.740.000,00M./cte.

Valor hijuela adjudicada-----\$5.456.666,67M./cte.

PASIVO: -0-

SEXTO ASIGNATARIO

SIGIFREDO SEPULVEDA CANIZALEZ identificado con la C.C. No.6.287.925 expedida en El Cerrito Valle.

POR SU LEGITIMA-----\$5.456.666,66M./cte

Por su derecho de herencia
Ha de haber
Se integra y paga así: Por su herencia.

Se le adjudica el 16.66 del 100% lo que equivale a \$5.456.666,66M./cte. en el inmueble lote de terreno urbano ubicado en el Municipio de El Cerrito Valle del Cauca en la calle 10 No. 14-30 barrio San Rafael con numero catastral 01000000005000430000000000 cuyas características se encuentran determinadas en el **ACTIVO UNICO** del activo registrado al número de folio de matrícula inmobiliaria de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga Valle del Cauca al No. 373-55147 tal como aparece en la anotación No. 001 del certificado de tradición .**AVALUO DEL INMUEBLE AÑO 2022 EN UN 100% \$32.740.000,ooM./cte.**

Valor hijuela adjudicada-----\$5.456.666,67M./cte.

PASIVO: -0-

VALOR TOTAL HIJUELAS ADJUDICADAS POR ACTIVO
\$5.456.666,67M./cte+\$5.456.666,67M./cte+\$5.456.666,67M./cte+\$5.456.666,67
M./cte+\$ 5.456.666,66M./cte+\$5.456.666,66M./cte. =\$32.740.000,ooM./cte

Valor total activo bruto = Valor total hijuelas adjudicadas
\$32.740.000,ooM./cte = \$32.740.000,ooM./cte

PORCENTAJES ADJUDICADOS :

16.67% + 16.67% +16,67% +16.67% +16.66% +16.66% = 100%

PASIVO:-0-

COMPROBACION

UNA (1) hijuela adjudicada a **CONZUELO SEPULVEDA CANIZALES** por valor de \$5.456.666,67M./cte M./cte + una (1) hijuela adjudicada a **NELLI CANIZALES** por valor de \$5.456.666,67M./cte+una (1) hijuela adjudica a **MARLENI CANIZALES** por valor de \$5.456.666,67M./cte+ una (1) hijuela adjudicada a **MARIA TERESA CANIZALES** por valor de \$5.456.666,67M./cte+ una (1) hijuela adjudicada a **MARIA CRISTINA CANIZALES** por valor de \$5.456.666,66M./cte + una (1) hijuela adjudicada a **SIGIFREDO SEPULVEDA CANIZALEZ** por valor de \$5.456.666,66M./cte.= **\$32.740.000,ooM./cte .**

TOTAL ACTIVO BRUTO \$32.740.000,ooM./cte = TOTAL HIJUELAS ADJUDICADAS \$32.740.000,ooM./cte.

CONCLUSIONES

Este trabajo de partición y adjudicación fue realizado conforme a derecho y adjudicado a los herederos por partes iguales teniendo en cuenta al adjudicar que los seis (6) herederos son hijos de la causante AURA MARIA CANIZALES (Q,E,P,D.) y no habiendo lugar a liquidar sociedad conyugal ni patrimonial por lo antes expuesto se procedió a adjudicar la herencia habiendo sido imposible adjudicar cuerpo cierto, quedando los herederos en comunidad y sometido el bien inmueble lote de terreno en un futuro a un proceso de venta de bien común o divisorio si fuere procedente entonces como partidora nombrada por el honorable despacho presento EL TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION DE LOS DERECHOS DEL 100% EN EL BIEN RELICTO dejados por la de cujus, el cual someto al criterio de su señoría y con todo respeto si lo considera ajustado a derecho le solicito le imparta la debida aprobación en la providencia correspondiente ,. Renuncio al resto de termino concedido por el honorable despacho para realizar el trabajo de partición y adjudicación.

De su señoría.
Obsecuentemente.

DRA. AMANDA GUTIERREZ DE GUTIERREZ
CC No. 31.259.554 expedida en Cali Valle
T P No. 21.799 del C. S. de la Judicatura.

Palmira Valle 14 de Septiembre de 2022